

REGLAMENTO DE
INDUMENTARIA SCOUT



ÍNDICE

EXPOSICION DE MOTIVOS	2
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II: PRINCIPIOS DE LA INDUMENTARIA SCOUT	3
CAPÍTULO III: MODALIDADES DE LA INDUMENTARIA SCOUT	4
CAPÍTULO IV: ELEMENTOS COMUNES DE LA INDUMENTARIA SCOUT	5
CAPÍTULO V: INSIGNIAS Y DISTINTIVOS	6
CAPÍTULO VI: DELEGACION TÉCNICA.....	7
CAPÍTULO VII: NORMAS DE PRESENTACIÓN Y USO	8
CAPÍTULO VIII: PAÑOLETAS, NUDOS, PASADORES E INSIGNIA DE MADERA	9
CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES	11



EXPOSICION DE MOTIVOS

El Movimiento Scout, desde su fundación por Lord Baden-Powell, ha concebido la indumentaria como un elemento educativo y simbólico que refuerza la identidad, la pertenencia y la hermandad entre sus miembros. Históricamente, el término “uniforme” ha estado asociado a la idea de homogeneidad y rigidez, lo que en su momento respondió a las necesidades de una época y a la visión inicial del escultismo. Sin embargo, la realidad actual nos invita a evolucionar hacia un concepto más flexible, inclusivo y adaptado a la diversidad cultural, social y económica de nuestro país y del mundo.

La **indumentaria scout** no debe ser vista como una imposición estética, sino como un recurso pedagógico que contribuye a la formación integral del joven, fortaleciendo valores como la igualdad, la responsabilidad y el respeto. Su propósito principal es generar sentido de pertenencia y cohesión, sin convertirse en una barrera para la participación ni en un factor de exclusión por razones económicas, culturales o de género.

Este nuevo enfoque responde a varios principios fundamentales:

Flexibilización: La indumentaria se concibe como un conjunto de opciones que permiten adaptarse a diferentes contextos, climas y realidades, manteniendo siempre los elementos simbólicos que identifican al Movimiento Scout.

Identidad y diversidad: Se reconoce la importancia de conservar símbolos universales como la pañoleta y las insignias básicas, al tiempo que se abre espacio para modalidades que reflejen la cultura local y la creatividad de los grupos.

Funcionalidad y pertinencia: La indumentaria debe ser práctica, cómoda y adecuada para las actividades propias del escultismo, sin perder la elegancia y el respeto por los valores institucionales.

Delegación técnica: La definición de características específicas (colores, diseños, ubicación de insignias) será responsabilidad de la Dirección de Programa, garantizando coherencia con los lineamientos educativos y la posibilidad de actualización ágil ante cambios en las tendencias y necesidades.

Este reglamento busca superar la visión tradicional del uniforme como un conjunto rígido de prendas, para transformarlo en un sistema abierto, dinámico y educativo, que permita a cada scout sentirse parte de una hermandad mundial, sin sacrificar su individualidad ni su contexto. La indumentaria será, en adelante, un símbolo vivo de nuestra misión: **construir un mundo mejor, donde cada persona pueda desarrollarse plenamente y aportar a la sociedad desde su autenticidad y compromiso.**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular el uso de la **indumentaria scout** en la Asociación de Scouts de Venezuela, entendida como el conjunto de prendas, accesorios e insignias que identifican a los miembros del Movimiento Scout y que contribuyen a fortalecer su sentido de pertenencia, identidad y compromiso con los valores institucionales.

Artículo 2. Alcance. Las disposiciones contenidas en este reglamento son de **cumplimiento obligatorio** para todos los miembros registrados en la Asociación de Scouts de Venezuela, en los actos oficiales, actividades scouts y eventos institucionales, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en las modalidades establecidas en el presente documento.

Artículo 3. Autoridad Competente. La aprobación del presente reglamento corresponde al **Consejo Nacional Scout**, conforme a lo dispuesto en los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela.

La **Dirección Ejecutiva Nacional** será la instancia técnica responsable de definir las características específicas de las prendas, colores, diseños, ubicación de insignias y demás elementos de la indumentaria, así como de emitir las actualizaciones necesarias mediante resoluciones oficiales, garantizando la coherencia con los lineamientos educativos y la normativa internacional del Movimiento Scout.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS DE LA INDUMENTARIA SCOUT

Artículo 4. Identidad y Pertenencia. La indumentaria scout constituye un símbolo de identidad institucional y de pertenencia al Movimiento Scout. Su uso promueve la hermandad, la igualdad y el compromiso con los valores expresados en la Ley y la Promesa Scout, sin distinción de género, credo, condición social o cultural.

Artículo 5. Flexibilidad y Adaptabilidad. La indumentaria se concibe como un conjunto de opciones que permiten adaptarse a las realidades culturales, climáticas y económicas de los miembros, manteniendo siempre los elementos esenciales que identifican al escultismo. No se impondrá uniformidad rígida, sino coherencia con los principios educativos.

Artículo 6. Funcionalidad y Comodidad. Las prendas que conforman la indumentaria deben ser prácticas, seguras y adecuadas para las actividades propias del Movimiento Scout, garantizando comodidad y libertad de movimiento, sin sacrificar la presentación y el respeto por los valores institucionales.

Artículo 7. Inclusión y Equidad. La indumentaria debe ser accesible para todos los miembros, evitando que se convierta en una barrera económica o social. Se fomentará la diversidad y la creatividad, respetando las particularidades locales y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Artículo 8. Simbología Universal. Elementos como la pañoleta y las insignias básicas (Organización Mundial del Movimiento Scout, Asociación de Scouts de Venezuela y bandera nacional) son símbolos universales del escultismo y deberán conservarse en todas las modalidades de indumentaria.

Artículo 9. Educación y Ejemplo. El uso correcto y el cuidado de la indumentaria constituyen un medio educativo para inculcar valores como responsabilidad, orden y respeto. No se trata de imponer uniformidad, sino de enseñar hábitos que fortalezcan la formación integral del joven.

Artículo 10. Delegación Técnica y Actualización Permanente. La definición de características específicas de las prendas, colores, diseños y ubicación de insignias será competencia de la Dirección Ejecutiva Nacional, que podrá emitir resoluciones técnicas para garantizar la actualización permanente y la coherencia con los lineamientos internacionales del Movimiento Scout.

Artículo 11. Sostenibilidad y Responsabilidad Social. Se promoverá el uso de materiales duraderos y responsables con el medio ambiente, así como prácticas que reduzcan el impacto ambiental y fomenten la economía local, en concordancia con los principios de vida al aire libre y respeto por la naturaleza.

CAPÍTULO III

MODALIDADES DE LA INDUMENTARIA SCOUT

Artículo 12. Concepto de Modalidad. La indumentaria scout se organiza en **modalidades**, entendidas como conjuntos de prendas adaptadas a diferentes contextos y actividades del Movimiento Scout. Cada modalidad debe conservar los elementos simbólicos esenciales: pañoleta, insignias básicas y presentación adecuada.

Artículo 13. Modalidad institucional. Se sugiere para actos oficiales, ceremonias, reuniones protocolares y eventos donde se requiera una presentación formal.

Prendas sugeridas

- Camisa scout oficial (color y diseño definido por la Dirección Ejecutiva Nacional).
- Pantalón largo o falda en color azul oscuro.
- Zapatos cerrados, preferiblemente negros o marrones.
- Pañoleta del grupo, nacional o de soporte institucional, según corresponda.

Artículo 14. Modalidad de Actividades Aire Libre. Se sugiere para actividades sabatinas al aire libre, campamentos, excursiones y dinámicas que requieran comodidad y seguridad.

Prendas sugeridas

- Camisa scout manga corta o camisa institucional tipo chemisse con logotipo scout. (color y diseño definido por la Dirección Ejecutiva Nacional).
- Pantalón corto tipo bermuda o pantalón largo resistente (jeans, drill).
- Calzado deportivo o botas de montaña.

- Sombrero, gorra o protección solar opcional.
- Pañoleta del grupo, nacional o de soporte institucional, según corresponda

Artículo 15. Modalidad Alternativa (Inclusión y Creatividad). Permite adaptaciones por razones culturales, climáticas, económicas o de accesibilidad, diseñadas por la Dirección Ejecutiva Nacional.

Prendas sugeridas

- Franela (color y diseño definido por la Dirección Ejecutiva Nacional).
- Pantalón corto tipo bermuda o pantalón largo resistente (jeans, drill).
- Calzado adecuado para la actividad.
- Pañoleta del grupo, nacional o de soporte institucional, según corresponda.

Artículo 16. Elección Individual de Modalidad. Cada miembro de la Asociación de Scouts de Venezuela tendrá libertad plena para elegir la modalidad de indumentaria que desee utilizar, sin que exista obligatoriedad en ningún momento de adoptar una modalidad específica. Esta disposición reconoce la diversidad cultural, económica y personal, asegurando que la indumentaria sea un símbolo de identidad y pertenencia, no una imposición. Las recomendaciones establecidas en este reglamento son orientativas y no restrictivas.

CAPÍTULO IV

ELEMENTOS COMUNES DE LA INDUMENTARIA SCOUT

Artículo 17. Pañoleta Scout. La pañoleta constituye el símbolo universal del Movimiento Scout y es de uso obligatorio en todas las modalidades de indumentaria.

- **Forma y material:** Triángulo isósceles en tela resistente, de dimensiones proporcionales a la edad del portador.
- **Colocación:** Se enrolla por el lado más largo hasta obtener el ancho adecuado, se coloca sobre el cuello y se sujeta con un nudo o sujetador.
- **Diseño:** Cada grupo podrá definir su diseño, previa aprobación y registro ante la Oficina Scout Nacional. La pañoleta nacional o de soporte institucional según el diseño definido por la Dirección Ejecutiva Nacional.

Artículo 18. Sujetador o Nudo. El sujetador o nudo para la pañoleta es de uso opcional, pudiendo ser elaborado en madera, metal, cuero, plástico u otros materiales seguros. El diseño debe ser sobrio y funcional.

Artículo 19. Insignias Básicas. Son elementos obligatorios en todas las modalidades de indumentaria:

- **Insignia Scout Mundial:** Flor de Lis sobre fondo morado, conforme a las especificaciones de la OMMS.
- **Insignia de la Asociación de Scouts de Venezuela:** Flor de Lis con colores nacionales y texto "Scouts Venezuela".
- **Bandera Nacional:** Insignia con el tricolor nacional.

Artículo 20. Principios para la Ubicación de Insignias. La ubicación de las insignias se regirá por los siguientes principios:

- **Coherencia visual:** Las insignias deben colocarse en lugares visibles, sin saturar la prenda.
- **Uniformidad técnica:** La Dirección Ejecutiva Nacional definirá las posiciones exactas mediante resoluciones técnicas, evitando rigidez en este reglamento.
- **Respeto por la simbología:** Las insignias no podrán ser modificadas en su diseño oficial.

Artículo 21. Elementos Opcionales. Podrán incorporarse accesorios como cinturones, gorros, sombreros o prendas adicionales, siempre que no contradigan la presentación formal ni representen riesgos para la seguridad en actividades.

CAPÍTULO V

INSIGNIAS Y DISTINTIVOS

Artículo 22. Concepto General. Las insignias y distintivos son elementos gráficos que representan la identidad institucional, la progresión personal, los reconocimientos de programas e iniciativas, las especialidades y los reconocimientos otorgados dentro o fuera del Movimiento Scout. Su uso debe responder a principios educativos y de coherencia visual.

Artículo 23. Tipos de Insignias. Se reconocen las siguientes categorías:

a) Insignias de Identificación:

- Insignia Scout Mundial.
- Insignia de la Asociación de Scouts de Venezuela.
- Cintillos de Distrito o Nacional.
- Bandera Nacional.

b) Insignias de Progresión Personal:

- Etapas de adelanto por rama.
- Máximas Insignia de cada rama.

c) Insignias de Especialidades:

- Representan áreas de conocimiento y habilidades específicas.

d) Insignias de Cursos y Formación:

- Asociadas a procesos educativos para jóvenes y adultos.

e) Insignias de Eventos:

- Representan participación en actividades institucionales.

f) Distintivos de Responsabilidad:

- Roles dentro de la unidad (Seisenero, Guía, Subguía, etc.).

g) Insignias de Reconocimientos o Distinciones:

- Reconocimientos otorgados por participación en Programas o Iniciativas Mundiales o Nacionales.
- Condecoraciones recibidas de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento correspondiente.

Artículo 24. Principios para el Uso de Insignias

- **Carácter educativo:** Cada insignia debe reflejar un logro real, validado por el adulto de programa responsable.
- **Proporcionalidad:** Evitar saturación en la prenda; las insignias deben colocarse en los espacios definidos por la Dirección Ejecutiva Nacional.
- **Autenticidad:** Solo se podrán usar insignias oficiales aprobadas por la Asociación de Scouts de Venezuela.
- **Temporalidad:** Las insignias de eventos no tendrán un tiempo máximo de uso, salvo disposición distinta.

Artículo 25. Ubicación de Insignias. La ubicación exacta será definida por la Dirección Ejecutiva Nacional, mediante resoluciones técnicas, garantizando uniformidad y evitando rigidez en este reglamento. Se priorizará:

- Visibilidad y orden.
- Respeto por la simbología institucional.

Artículo 26. Distintivos de Responsabilidad. Los distintivos que identifican roles dentro de las unidades (Seisenero, Subseisenero, Guía, Subguía, etc.) deberán colocarse conforme a las pautas técnicas emitidas por la Dirección Ejecutiva Nacional y tendrán vigencia mientras se ejerza el cargo.

Artículo 27. Prohibiciones

- Usar insignias no autorizadas por la Asociación de Scouts de Venezuela.
- Alterar el diseño oficial de las insignias (cambio de color, tamaño, forma o añadido de logos)
- Portar insignias que no correspondan al nivel, rama o logro alcanzado.

CAPÍTULO VI DELEGACION TÉCNICA

Artículo 28. Competencia Técnica. La definición de las características específicas de la indumentaria scout, incluyendo colores, diseños, materiales, ubicación exacta de insignias y detalles de confección, será competencia exclusiva de la **Dirección Ejecutiva Nacional**, en concordancia con los lineamientos educativos, las políticas institucionales y las disposiciones internacionales del Movimiento Scout.

Artículo 29. Procedimiento de Actualización. La Dirección Ejecutiva Nacional podrá emitir **Resoluciones Técnicas** para:

- a) Ajustar colores y diseños de las prendas.
- b) Definir la ubicación exacta de insignias y distintivos

- c) Incorporar nuevas modalidades o elementos de indumentaria según las necesidades del contexto nacional o internacional.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en los canales oficiales de la Asociación de Scouts de Venezuela y tendrán carácter vinculante para todos los niveles de la estructura.

Artículo 30. Registro y Validación. Todo diseño de pañoleta, insignia o prenda representativa deberá ser registrado ante la Oficina Scout Nacional, que verificará su coherencia con los principios institucionales y la normativa vigente. Ningún grupo, distrito o región podrá adoptar diseños sin la validación correspondiente.

Artículo 31. Adaptaciones Locales. Se permitirá la incorporación de adaptaciones culturales, climáticas o económicas en la indumentaria, siempre que:

- a) Conserven los elementos simbólicos esenciales (pañoleta e insignias básicas)
- b) Sean promovidas por una instancia (Consejo de Grupo, Distrito o Región) y sean autorizadas por la Dirección Ejecutiva Nacional.
- c) No contradigan los principios educativos ni la imagen institucional.

Artículo 32. Vigencia y Control. Las resoluciones técnicas emitidas por la Dirección Ejecutiva Nacional entrarán en vigor a partir de su publicación oficial y serán objeto de revisión periódica para garantizar su pertinencia y actualización.

CAPÍTULO VII NORMAS DE PRESENTACIÓN Y USO

Artículo 33. Principio de Presentación. La indumentaria scout debe mantenerse en condiciones limpias, ordenadas y presentables en todo momento, como reflejo del respeto por el Movimiento Scout y sus valores. No se permitirá el uso de prendas rotas o en mal estado durante actividades scouts.

Artículo 34. Contextos de Uso. La indumentaria scout se utilizará en:

- a) Actos oficiales y ceremonias institucionales.
- b) Actividades scouts de desarrollo de programa, reuniones de unidad y eventos de formación.
- c) Representaciones nacionales e internacionales.

Se podrá prescindir de la indumentaria en actividades que impliquen riesgos para su conservación (por ejemplo, trabajos de servicio que requieran ropa especializada), siempre que se mantenga la pañoleta como símbolo distintivo.

Artículo 35. Cuidado y Conservación. Cada miembro es responsable del cuidado de su indumentaria, procurando:

- a) Lavado y mantenimiento adecuado.
- b) Reparación o sustitución de prendas dañadas.
- c) Uso de materiales resistentes y seguros para las actividades al aire libre.

Artículo 36. Prohibiciones. Queda prohibido:

- a) Usar la indumentaria scout en actos político-partidistas, manifestaciones o actividades contrarias a los principios del Movimiento Scout.
- b) Alterar los diseños oficiales de insignias, pañoletas o distintivos sin autorización de la Dirección Ejecutiva Nacional.
- c) Portar accesorios que comprometan la seguridad durante actividades (ej.: objetos punzantes, joyería excesiva).
- d) Utilizar la indumentaria para fines comerciales o lucrativos sin autorización expresa de la Dirección Ejecutiva Nacional.

Artículo 37. Recomendaciones de Seguridad. En actividades de desarrollo del programa, se recomienda:

- a) Calzado cerrado y adecuado para la actividad.
- b) Evitar prendas que limiten la movilidad o representen riesgos.
- c) Uso de gorra, sombrero o protección solar en ambientes abiertos.
- d) Uso de prendas de protección térmica de acuerdo con la ocasión.

Artículo 38. Responsabilidad Institucional. Los adultos scouts y los consejos de grupo velarán por el cumplimiento de estas normas, orientando a los miembros sobre la correcta presentación y uso de la indumentaria como parte del proceso educativo.

CAPÍTULO VIII

PAÑOLETAS, NUDOS, PASADORES E INSIGNIA DE MADERA

Artículo 39. Pañoleta Scout. La pañoleta es uno de los símbolos distintivos del Movimiento Scout y su uso es obligatorio en todas las modalidades de indumentaria.

- **Forma y Material:** Triángulo isósceles en tela resistente, de dimensiones proporcionales a la edad del portador.
- **Diseño:** Cada grupo podrá definir su diseño, previa aprobación y registro ante la Dirección Ejecutiva Nacional.
- **Colocación:** Se enrolla por el lado más largo hasta obtener el ancho adecuado, se coloca sobre el cuello y se sujeta con un nudo o sujetador.

Artículo 40. Sujetadores y Nudos

- **Sujetador:** Pieza opcional para sujetar la pañoleta, elaborada en materiales seguros (madera, metal, cuero, plástico).
- **Nudo de Gilwell:** Nudo cabeza de turco, elaborado en cuero marrón o negro, reservado para adultos scouts que hayan aprobado el Curso Vivencial del Nivel de Profundización correspondiente del Sistema de Formación de Adultos y cuenten con la certificación correspondiente.

Artículo 41. Insignia de Madera. La Insignia de Madera es un reconocimiento internacional otorgado a adultos que han completado el Nivel de Profundización correspondiente del Sistema de Formación de Adultos.

- **Descripción:** Collar de cuero con dos cuentas de madera, conforme al diseño original del Fundador.
- **Uso:** Exclusivo para adultos scouts que hayan aprobado el nivel de profundización.
- **Cuentas adicionales:** Podrá añadirse una cuenta adicional para quienes hayan aprobado programas especializados de formación de adultos según disposiciones de la Dirección Nacional de Adultos en el Movimiento Scout.

Artículo 42. Pañoleta de Gilwell. La pañoleta de Gilwell, en tela color beige con reverso salmón y tartán McLaren en el vértice, es exclusiva para adultos certificados en el Nivel de Profundización correspondiente del Sistema de Formación de Adultos y se utiliza únicamente en actividades de formación de adultos.

Artículo 43. Pañoleta para Adultos de Soporte Institucional. Se establece una pañoleta única para los adultos que desempeñan funciones de soporte institucional en la Asociación de Scouts de Venezuela, tales como miembros del Consejo Nacional Scout, Dirección Ejecutiva Nacional, Direcciones Nacionales, Comisionados Regionales y Distritales, así como cooperadores en cualquier nivel.

- **Color y diseño:** Pañoleta de color **azul oscuro**, con una **cinta tricolor nacional (amarillo, azul y rojo)** de un centímetro (1 cm) de ancho, ubicada a dos centímetros (2 cm) del borde de los lados más cortos del triángulo.
- **Uso:** Exclusivo para actividades de soporte institucional o cuando se represente la estructura organizativa.

Artículo 44. Pañoleta Nacional. Se establece la **pañoleta nacional** como un símbolo institucional que podrá ser portada por **todos los miembros de la Asociación de Scouts de Venezuela cuando así lo deseen**, en cualquier acto oficial, evento nacional o internacional, sin restricción de rango o función.

- **Diseño:**
 - Color de fondo: **vinotinto**, representativo de la identidad nacional.
 - Elementos: **cinta tricolor nacional (amarillo, azul y rojo)** incorporada en los bordes más cortos del triángulo, con un ancho de un centímetro (1 cm), ubicada a dos centímetros (2 cm) del borde.
- **Uso:**
 - Opcional y libre para todos los miembros registrados.
 - Permitida en ceremonias, actividades institucionales y representaciones internacionales.
- **Registro:**
 - El diseño será validado y oficializado por la Dirección Ejecutiva Nacional, garantizando uniformidad en todo el territorio nacional.

Artículo 45. Uso de Múltiples Pañoletas y Sujetadores. Se permite a cualquier miembro de la Asociación de Scouts de Venezuela portar **más de una pañoleta** de manera simultánea en eventos multitudinarios, siempre que su uso no contradiga la presentación formal ni los principios de seguridad en actividades. Asimismo, cada

miembro podrá utilizar **el número de nudos o pasadores que desee**, sin limitación, como expresión personal y creativa, siempre que estos elementos sean seguros y no representen riesgos durante las actividades scouts.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46. Plazo para la Implementación de Cambios. Toda modificación técnica aprobada mediante resolución de la Dirección Ejecutiva Nacional, que implique ajustes en colores, diseños, ubicación de insignias o características de la indumentaria, deberá contar con un **lapso mínimo de seis (6) meses** para su adopción obligatoria por parte de los miembros y estructuras de la Asociación de Scouts de Venezuela. Este período tiene como finalidad garantizar la adecuada difusión, comprensión y adaptación progresiva de los cambios, evitando impactos económicos y logísticos entre los miembros de la Asociación de Scouts de Venezuela.

Artículo 47. Derogatoria. Con la entrada en vigor del presente reglamento, queda derogado el Reglamento de Uniforme aprobado en 2009, así como cualquier disposición anterior que contradiga lo establecido en este documento.

Artículo 48. Vigencia. El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Nacional Scout el día 06 de Diciembre de 2025 y entrará en vigor el día 21 de Diciembre de 2025, y será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros registrados en la Asociación de Scouts de Venezuela.

Artículo 49. Interpretación y Actualización. La interpretación del presente reglamento corresponde al Consejo Nacional Scout, y su actualización técnica será competencia de la Dirección Ejecutiva Nacional, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI.

Artículo 50. Difusión y Cumplimiento. La Asociación de Scouts de Venezuela garantizará la difusión del presente reglamento a todos los niveles de la estructura, mediante los canales oficiales, y velará por su cumplimiento como parte del proceso educativo institucional.



SCOUTS®

Venezuela

© Organización Mundial del Movimiento Scout
Asociación de Scouts de Venezuela

Oficina Scout Nacional
Edificio Askain, Piso 1, Oficina 1-I.
Plaza Brión, Chacaíto, Urb. El Rosal.
Caracas, Distrito Capital, Venezuela.

Tel.: (+58 212) 951 56 13

E-Mails: siemprelistos@scoutsvenezuela.org.ve

Web: www.scoutsvenezuela.org.ve